MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: REDUCCIÓN DE CAUDALES DE FILTRACIÓN EN DRENES DE LA GALERÍA PERIMETRAL DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA. T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La presa de Cuevas del Almanzora se encuentra emplazada sobre el cauce del río Almanzora, estando el cuerpo de la presa dentro del término municipal de Cuevas del Almanzora, extendiéndose la superficie de embalse hasta el término municipal de Huércal – Overa.
La presa cuenta con una capacidad de embalse en NMN de 168,70 Hm^3, aunque en la actualidad el volumen de agua almacenado es de 12,66 Hm^3, encontrándose la lámina de agua a la cota 128,53.
Las obras correspondientes a la construcción del cuerpo de presa finalizaron en diciembre de 1986. Según los datos publicados por Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente de la Junta de Andalucía (Red Hidrosur) entre los años 2000 y 2010 el embalse se encontraba vacío (0 Hm^3 almacenadps), existiendo un pequeño volumen embalsado, del orden de 10 Hm^3 entre los años 2011 y mediados de 2012. El 28 de septiembre de 2012 se produjo un llenado parcial de la presa, pasando de un volumen de embalse de 10 Hm^3 a cerca de 50 Hm^3 en pocas horas. Tras este llenado parcial, se observó la surgencia de un caudal elevado en uno de los drenes del cimiento (en torno a 4 l/s). Además, ese caudal contenía cierto arrastre de sólidos. El dren se cerró y las presiones que se registraron eran elevadas, del orden de 6,5 kp/cm^2.
Ante esa situación, a finales del año 2012 se propuso la realización de una serie de trabajos encaminados a corregir las filtraciones detectadas. Estos trabajos consistieron en la realización de perforaciones en la zona cercana al dren afectado (RF-7) para una posterior inyección con lechada de cemento.
Los trabajos finalizaron en julio de 2013, considerándose que el objetivo de "refuerzo local"de la pantalla de impermeabilización en el entorno del dren RF-7 quedo satisfecho.
Tras los trabajos de impermeabilización realizados en 2013, las filtraciones en el cuerpo de la presa se han mantenido estable durante estos años, con unos valores de caudales y presiones normales, funcionando el equipo de bombeo del pozo de filtración dentro de su curva característica.
Recientemente se ha comprobado que en algunos de los drenes de la galería se estan volviendo a dar valores de caudal y presión fuera de los rangos normales. Esta situación se ha dado en los siguientes drenes:

- Dren RF – 4
o Caudal → 0,98 l/s
o Presión → 2,50 kp/cm^2
- Dren RF – 5
o Caudal → 1,11 l/s
o Presión → 2,50 kp/cm^2
- Dren MI -8
o Caudal → 0,92 l/s
o Presión → 2,20 kp/cm^2
- Dren RF -1
o Caudal → 1,51 l/s
o Presión → 2,30 kp/cm^2

JUAN MARIA MARTI MASIP		15/02/2019	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwGHeS6D393LjceLYHzf601Qspp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este aumento en los valores de referencia pueden acarrear problemas derivados de aumento de las subpresiones sobre el cimiento de la presa así como un colapso del sistema de bombeo del pozo de filtraciones, ya que el aumento del volumen de agua a bombear hace que la bomba empiece a trabajar fuera de curva, con el consiguiente efecto pernicioso que sobre la propia bomba conlleva, pudiéndose dar el caso del fallo de la bomba y la consecuente inundación de la galería de inspección y drenaje.

CONTEXTO NORMATIVO DE LA SEGURIDAD DE PRESAS

1. El Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que se solapa con la Instrucción y con el Reglamento en tanto no se aprueben las Normas Técnicas de Seguridad de Presas y Embalses en él establecidas.
2. El Reglamento Técnico Sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden Ministerial de 12-03-96, el cual resulta de aplicación obligatoria para las presas y embalses cuyo titular sea el Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino, o los Organismos Autónomos de él dependientes, así como aquellas presas y embalses que fuesen objeto de concesión administrativa a partir de 31-03-96.
3. La Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas, aprobada por Orden Ministerial de 31-03-67, que resulta de aplicación obligatoria al resto de presas y embalses, situados dentro del dominio público hidráulico, para las cuales no les resulta de aplicación el Reglamento Técnico anterior.
4. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por Consejo de Ministros de 9-12-94, aplicable a todas las presas de agua.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: REDUCCIÓN DE CAUDALES DE FILTRACIÓN EN DRENES DE LA GALERÍA PERIMETRAL DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA. T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, no solo desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, sino también desde el punto de vista funcional, de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas, y de la alta especialización técnica requerida la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el seguimiento del programa de obra en tiempos y costes, de delineación, etc... que no están disponibles ni se tiene experiencia de uso en los mismos. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y geotécnicos.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en vez de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

4.- PRESUPUESTO

Para la estimación del presupuesto del contrato de servicios, se han considerado los precios mes para los trabajos a realizar conforme al valor de mercado, y dichas cantidades definidas incluyen todos los gastos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

Atendiendo a las previsiones para la ejecución de los trabajos conforme a lo expuesto, se obtiene:

Nº	UD	Denominación	Cantidad (meses)	Total (meses)	Precio en cifra (€/ud)	Importe (€)
1	Mes	Delegado del Consultor y Jefe de Unidad Ejecución de obra (6 meses x 15%)	0,9			
				0,9	4.900	4.410,00
2	Mes	Asesor técnico a la Dirección de Obra Ejecución de obra (5meses x 10%)	0,5			
				0,50	3.900	1.950,00
3	Mes	Equipo para asistencia técnica de topografía y mediciones. Ejecución de la obra (6mes*15%)	0,9			
				0,9	3.600	3.240,00

JUAN MARIA MARTI MASIP		15/02/2019	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwGHeS6D393LjceLYHzf601Qspp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4	Mes	Equipo de Asesores especialistas Ejecución de obra (3 meses x 15%)	0,45			
				0,45	6.500	2.925,00
5	Mes	Coordinador de Seguridad y Salud Ejecución de obra (6 meses x 35%)	2,10			
				2,10	3.500,00	7.350,00
6	Mes	Locomoción Ejecución de obra (6 meses x 35%)	2,10			
				2,10	640,00	1.344,00
Presupuesto de Ejecución Material						**21.219,00**

Considerando la correspondiente aplicación del porcentaje de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), y posteriormente el I.V.A. (21%), tenemos:

	Euros
Presupuesto de ejecución material	21.219,00
13 % Gastos Generales	2.758,47
6% Beneficio Industrial	1.273,14
Presupuesto Total	**25.250,61**
21 % IVA	5.302,63
Presupuesto Base de Licitación	**30.553,24**

Para la determinación del presupuesto se han tomado como base las tarifas unitarias de aplicación a la Administración General del Estado en diferentes convenios de colaboración, tales como el convenio de colaboración ADIF-INECO de febrero de 2016, el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos de enero de 2017, las tarifas AMAYA de 6 de Julio de 2018, además de los precios de mercado de los trabajos objeto del contrato obtenidos de las ofertas presentadas por diferentes empresas del sector especializadas en la materia para la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y los distintos Organismos de Cuenca en materia de seguridad de grandes presas. Dichos precios son la suma de gastos de personal y gastos varios tales como manutención, estancia, viajes y vehículos, así como gastos, medios materiales y trabajos externos adicionales que son necesarios para la prestación del contrato con la solvencia requerida en el PPTP y PCAP.

Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Los costes indirectos son los correspondientes a manutención, telefonía, estación total topográfica, equipos informáticos e instalación y mobiliario de oficinas:
- ud. manutención: 40´82 €/mes
- ud. telefonía: 1,49 €/día
- ud. estación total topográfica: 31,40 €/día
- ud. equipo informático: 42,66 €/mes
- ud. oficinas:
    - Instalaciones: 750 €/mes
    - Mobiliario: 900 €

Estos precios están incluidos en cada partida, suponiendo un 14% del PEM.

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente expediente se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, al tener por objeto una actuación elegible dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, o.e. 6.2.2. Se trata de una inversión que va a ser titularidad de la administración de la junta de andalucía, destinada al uso general, no para ceder a un tercero.

Anualidades:

2018: 1.200 Eur.

2019: 29.353,24 EUR.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2000178141 G/51D/61700/00 A1622021M8 2017000113

6.-PLAZO DE EJECUCIÓN

EL plazo de ejecución para la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: REDUCCIÓN DE CAUDALES DE FILTRACIÓN EN DRENES DE LA GALERÍA PERIMETRAL DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA. T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA) ES DE SEIS MESES.

Durante este plazo, el consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos, conforme al plan de obra que se adjunta:

1. Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
2. Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.

3. Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
4. Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
5. Control de Calidad.
6. Programa de trabajo.
7. Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

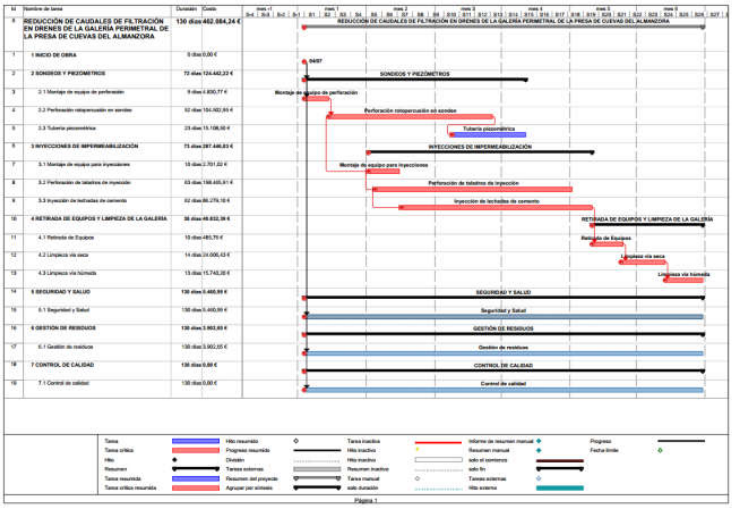

7.- LOTES.

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Los trabajos contratados como Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa se articulan según los apartados siguientes, incluyendo los objetivos que, en sentido enunciativo y no limitativo, se indican:

1. Propuesta y asesoramiento sobre modificaciones o mejoras, y su realización, a introducir por parte de la Administración en el proyecto, con inclusión de su justificación, definición y presupuesto.

2. Estudio de parámetros geotécnicos, cálculos estructurales y cualquier otro necesario para la correcta y completa definición técnica y económica de la obra.

3. Estudio y comprobación de la posible idoneidad de las modificaciones del proyecto que presente la empresa constructora durante el desarrollo de las obras, con inclusión, en caso de su aceptación por la Dirección Facultativa, de la revisión de las mismas en cuanto a dimensionamiento, diseño, planos de detalles, cálculo, proceso constructivo, calidad de materiales, ensayos a realizar, etc.

4. Estudio y propuesta de modificación, si procediese, del Plan de Control de Calidad de la obra a ejecutar.

5. Asesoramiento, asistencia técnica y participación en las gestiones administrativas inherentes a la tramitación de los diferentes documentos producidos durante el desarrollo de las obras.

6. Estudio de seguridad en aquellas partes de la obra donde se produzcan mermas de calidad de los materiales o en su ejecución.
7. Coordinación de Seguridad y Salud.

El Control de la obra incluirá los siguientes trabajos:

a) Vigilancia y control de la obra civil, que incluye los trabajos de:

1. Control geométrico : se incluyen todas las operaciones que sean necesarias para el establecimiento de los ejes principales de las obras a construir y su definición geométrica. Consecuentemente, y a título meramente enunciativo y no limitativo, el Adjudicatario podrá realizar las siguientes operaciones al respecto:

   Estudio e interpretación del proyecto aprobado.

   Comprobación y/o establecimiento de las bases de replanteo.

   Comprobación y/o establecimiento de la triangulación que defina las coordenadas básicas de las obras proyectadas.

   Estudio y supervisión geométrica de los planos de desarrollo y de detalle del Proyecto.

   Comprobación de los replanteos realizados por el Contratista.

   Cualquier otro tipo de operación complementaria que, a juicio del Director del contrato, deba ser realizada por el Adjudicatario, para el mejor y más adecuado control de las obras en curso.

2. Control Cualitativo: El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para control de las cantidades de obras ejecutadas y su correspondiente valoración, vigilando la realización de los diferentes tajos, velando por el cumplimiento del Plan de Autocontrol de ensayos, emitiendo, al recibir los resultados de estos trabajos realizados por terceros, los partes e informes sobre su idoneidad y calidad con la periodicidad que la Dirección de Obra acuerde.

   El Control Cualitativo comprende tres aspectos básicamente:

   A) Laboratorio: Estando previsto que los ensayos del Plan de Autocontrol los realice el contratista adjudicatario de las obras en laboratorio acreditado por la Junta de Andalucía, el adjudicatario del presente contrato será responsable de la supervisión, coordinación e integración de los ensayos del Plan de Control de Recepción, que habrá de operarse bajo sus directrices.

   B) Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada: El adjudicatario realizará la supervisión e inspección de los controles exigidos por las Normas reguladoras del control de calidad de la construcción y de la obra pública.

   C) Vigilancia de los tajos y de la ejecución: Durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

La eficaz ejecución de todos los trabajos relacionados hace inadecuada la división en lotes.

8. SUBCONTRATACIÓN

Todos los trabajos deben ser ejecutados por la persona contratista.

Los trabajos de inyecciones deben ser ejecutados directamente por la persona contratista puesto que se trata de una tarea crítica ya que son actuaciones necesarias y urgentes para llevar a la presa a una situación de seguridad de acuerdo con la Normativa Vigente.
Es imprescindible para garantizar la seguridad disminuir los valores de caudales de filtración en los drenes de la galería perimetral, ya que pueden acarrear problemas derivados del aumento de las subpresiones sobre el cimiento de la presa así como el colapso del sistema de bombeo del pozo de filtraciones, ya que el aumento del volumen de agua a bombear hace que la bomba empiece a trabajar fuera de curva, con el consiguiente efecto pernicioso que sobre la propia bomba conlleva, pudiéndose dar el caso del fallo de la bomba y la consecuente inundación en la galería de inspección y drenaje.

Todo lo anterior requiere un alto nivel de exigencia y cualificación a la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de seguridad y salud, considerándose tareas críticas, que induce a la no subcontratación. El control de calidad es parte del control de obra, siendo los trabajos de inyecciones tarea crítica y consecuencia de ello también su control. Los trabajos que se deben realizar son necesarios y urgentes para llevar a la presa a una situación de seguridad de acuerdo con la Normativa Vigente. En el mismo sentido es considerada la coordinación de seguridad y salud, vinculada necesariamente al control de obra.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO EN EL PCAP

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

(Art. 116.4 c) Ley 9/17)
Atendiendo al objeto del contrato, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA REDUCCIÓN DE CAUDALES DE FILTRACIÓN EN DRENES DE LA GALERÍA PERIMETRAL DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA, T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

Se exige como solvencia económica y financiera una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Se exige como solvencia técnica una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se exige que, entre el personal destinado a la ejecución de las prestaciones, se cuente con un titulado/a superior INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS o máster, con un mínimo de 20 años de experiencia profesional, en dirección de obra de grandes presas, contratos de mantenimiento de grandes presas, contratos de redacción de documentación relativa a la seguridad de grandes presas y redacciones de proyectos de grandes presas, y un titulado/a superior INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS o máster o titulado/a medio o grado INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, con más de 10 años de experiencia, en dirección de obra de grandes presas, contratos de mantenimiento de grandes presas, contratos de redacción de documentación relativa a la seguridad de grandes presas y redacciones de proyectos de grandes presas, un INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA con más de 5 años de experiencia en levantamientos, cubicaciones, modelamiento y simulación de fenómenos naturales, sistemas de información geográfica y exploración y prospección sísmica, un LICENCIADO EN GEOLOGÍA con más de 5 años de experiencia en estudios geotécnicos e hidrogeológicos y un ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO con más de cinco años de experiencia en prevención de riesgos laborales.

La actuación es de una gran especialización, y por ello se exige una experiencia tan alta, al menos para el responsable de dirigir la actuación. Cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas de seguridad en la infraestructura cuyo mantenimiento recae sobre esta Dirección General, lo que puede llevar a que se ocasionen daños graves a terceros, incumplimiento de las Normas de Explotación y la Normativa vigente de aplicación a este respecto expuesta en el PPTP, incluso afecciones a la estabilidad, con el grave riesgo que supondría una rotura y las inundación y catástrofe potenciales.
La construcción de una gran presa (la definición de gran presa viene recogida en el artículo 3,1 del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses, Orden 12 de marzo de 1996) dura hasta 10 años, con un mínimo de 5 entre la construcción y el fin del programa de puesta en carga. Un ingeniero presista, en 20 años de experiencia, ha dirigido al menos dos obras completas de construcción de una gran presa, abordando todas sus fases (desvío del rio, excavación del cimiento, impermeabilización, drenaje, áridos para hormigones o para zonificación del cuerpo de presa, construcción de bloques o tongadas, auscultación, camino de acceso, implantación del Plan de emergencia, puesta en carga, órganos de desagüe, etc.). Otra cuestión es la tipología. No es lo mismo realizar una pantalla de impermeabilización y la auscultación en una presa de hormigón bóveda o gravedad, como es el caso, que en una presa de materiales sueltos con núcleo de arcilla o de pantalla (asfáltica, hormigón). El proceso constructivo, la disipación de presiones intersticiales, la instrumentación, etc., difieren de forma notable. Se estima pues que en esos 20 años el presista ha proyectado y/o dirigido al menos una presa de esta tipología.

Así, este centro directivo, que tiene las competencias en inspección, vigilancia y seguridad de presas, considera para esta tipología de obra es requisito mínimo la experiencia de 20 años del responsable del contrato por las razones expuestas. Se trata de un criterio técnico exclusivamente, cara a contar con profesionales a cargo del contrato con contrastada solvencia técnica. Cualquier opinión en contra de este criterio y su flexibilizacion supone un riesgo inasumible por este centro directivo, suponiendo potencial riesgo a terceros (personas, bienes e inmuebles), como se exponía en la justificación inicial

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

(Arts. 106 y 107 Ley 9/17)

Se establece garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ADOPTADOS EN EL PCAP

A la vista de las particulares condiciones de la obra, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas, además del precio, criterios técnicos vinculados al objeto del contrato, de manera que se consiga la mejor relación calidad-precio.

En el ANEXO XI del PCAP se concretan los criterios de adjudicación, si bien, se enumeran a continuación junto a su justificación.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1. Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de la asistencia técnica a la dirección de obras. Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas el Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de asistencia técnica. El contenido de la Memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

2. Características cualitativas y cuantitativas de equipos, maquinaria, medios personales y auxiliares que van a ser adscritos por la empresa en la ejecución de la AT por encima de los mínimos exigidos en los pliegos. La actuación es de una gran especialización y cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura. Las características de dichos medios afecta de manera significativa a la mejor ejecución del servicio, por lo que un incremento de dichas características sobre las exigidas supone una mayor calidad de la actuación, lo que repercute en el mayor aseguramiento de las condiciones de seguridad y en el cumplimiento de la Normativa Vigente.

3. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de los trabajos propuestos. Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

JUAN MARIA MARTI MASIP		15/02/2019	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwGHeS6D393LjceLYHzf601Qspp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se priman las ofertas que se encuentran situadas en un 5% en torno a la media de las ofertas. Intentando obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene sumando un cinco por ciento del presupuesto de licitación al presupuesto medio: Pref = Pmed + 0,05 x PL.

13. COMITÉ DE EXPERTOS.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponde, por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por personas expertas.

El comité de expertos estará conformado por:

- Director del Sistema de Explotación Guadalete.
- Director del Sistema de Explotación del Tinto, Odiel, Piedras.
- Asesor técnico del Sistema de Explotación Barbate.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(Arts. 116.4 c) y 202 Ley 9/17)

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. "El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:
- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa"

Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.Para medir y verificar por parte de la persona responsable del contrato su cumplimiento se requerirá a la empresa adjudicadora la documentación al respecto que demuestre lo anterior.

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA

Juan María Marti Masip.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00